



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 106-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de julio del 2012.



VISTO: El Oficio N° 135-2012-BECO-CRPB-CR-GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Castillo Ochoa dirigido al Consejero Delegado, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional se considere en Sesión de Consejo la Modificación Presupuestal de las obras consignadas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2011-CR/GRL - PIC 2012- Barranca.

CONSIDERANDO:



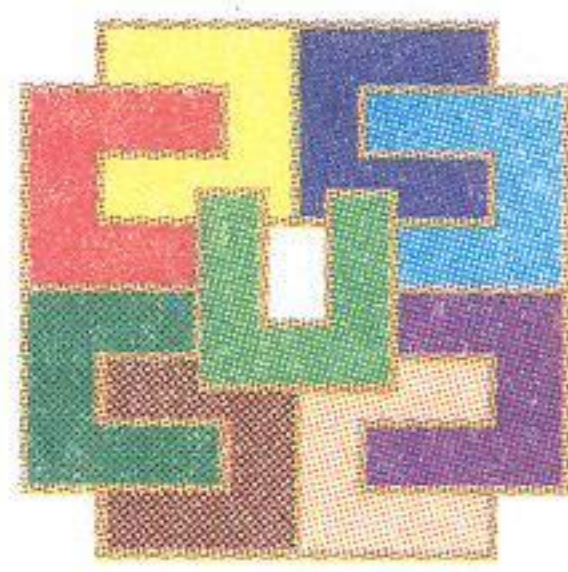
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 03 de julio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el Oficio N° 135-2012-BECO-CRPB-CR-GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Castillo Ochoa dirigido al Consejero Delegado, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional se considere en Sesión de Consejo la Modificación Presupuestal de las obras consignadas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2011-CR/GRL - PIC 2012- Barranca; con la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Barranca; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2012-CR/GRL



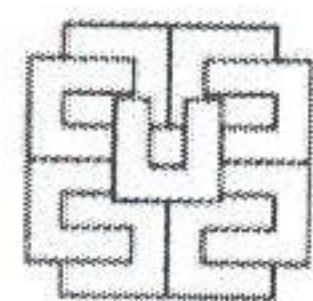
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal de las obras consignadas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2011-CR/GRL - PIC 2012- Barranca siguientes:

DICE	DEBE DECIR
Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de Sistema Integral del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Menor El Porvenir y Caleta Vidal, distrito de Supe – Barranca – Lima” con Código SNIP N° 163428, ubicado en Barranca con un presupuesto de S/. 1’ 691,000.00 nuevos soles.	Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de Sistema Integral del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Menor El Porvenir y Caleta Vidal, distrito de Supe – Barranca – Lima” con Código SNIP N° 163428, ubicado en Barranca con un presupuesto de S/. 1’ 000,000.00 nuevos soles.
Proyecto: “Instalación de Sistema de Alcantarillado en los Centros Poblados Los Arenales, Víctor Raúl Haya de la Torre, El Molino y El Potao del distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Lima”, con Código SNIP N° 112910, ubicado en Supe con un presupuesto de S/. 1’ 000,000.00 nuevos soles.	Proyecto: “Instalación de Sistema de Alcantarillado en los Centros Poblados Los Arenales, Víctor Raúl Haya de la Torre, El Molino y El Potao del distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Lima”, con Código SNIP N° 112910, ubicado en Supe con un presupuesto de S/. 1’ 691,000.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO